



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA



38-2003

Año XXVII

19 de diciembre de 2003

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4849

MARTES 25 DE NOVIEMBRE DE 2003

1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> , Sesión 4843	3
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	3
3. <u>GASTOS DE VIAJE</u> , Ratificación de solicitudes	3
4. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> , Candidatos al puesto de subcontralor	3
5. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> , Permiso del Rector	3
6. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> , Ratificación	3
7. <u>PROYECTO DE LEY</u> , Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología. Criterio de la UCR	3

SESIÓN 4850

JUEVES 27 DE NOVIEMBRE DE 2003

1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> , Sesión 4842	7
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	7
3. <u>GASTOS DE VIAJE</u> , Ratificación de solicitudes	7
4. <u>PRESUPUESTO</u> , Modificación 9-2003	7
5. <u>AGENDA</u> , Modificación	7
6. <u>CONTRALORÍA UNIVERSITARIA</u> , Candidatos al puesto de subcontralor	7
7. <u>ESCUELA DE ECONOMÍA</u> , Propuesta para conferir Doctorado Honoris Causa	7
8. <u>CONTRALORÍA UNIVERSITARIA</u> , Elección de terna para nombramiento del subcontralor	7

SESIÓN 4851

JUEVES 27 DE NOVIEMBRE DE 2003

1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> , Sesiones 4844 y 4845	8
2. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	8
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	8
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> , Ratificación de solicitudes	8
5. <u>PRESUPUESTO</u> , Modificación 11-2003	8
6. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> , Enmienda parcial del acuerdo de la sesión 4831, artículo 4	9

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>RESOLUCIÓN 7437-2003</u> , Escuela de Historia, Modificaciones parciales al bachillerato en Archivística	13
<u>RESOLUCIÓN 7438-2003</u> , Escuela de Orientación y Educación Especial, Desconcentración de carrera en Sede Regional del Pacífico	13

continúa en la página 2

<u>RESOLUCIÓN 7439-2003.</u> Sede Regional de Guanacaste. Desconcentración de carrera en Sede Regional del Pacífico	14
<u>RESOLUCIÓN 7440-2003.</u> Sistema de Educación General. Asignación de siglas de repertorios	14
<u>RESOLUCIÓN 7441-2003.</u> Escuela de Formación Docente. Adición de requisitos a curso	15
<u>RESOLUCIÓN 7445-2003.</u> Escuela de Arquitectura. Modificación a plan de estudios	15
<u>RESOLUCIÓN 7448-2003.</u> Escuela de Orientación y Educación Especial. Reestructuración integral de plan de estudios	18
<u>RESOLUCIÓN 7449-2003.</u> Escuela de Lenguas Modernas. Modificación a nombre de cursos	19
<u>RESOLUCIÓN 7450-2003.</u> Sede Regional de Occidente. Modificación a plan de estudios	19
<u>RESOLUCIÓN 7455-2003.</u> Escuela de Filología, Lingüística y Literatura. Modificación a plan de estudios	22
<u>RESOLUCIÓN 7456-2003.</u> Escuela de Filología, Lingüística y Literatura. Modificación a plan de estudios	22
<u>RESOLUCIÓN 7457-2003.</u> Escuela de Filología, Lingüística y Literatura. Modificación a plan de estudios	22
<u>RESOLUCIÓN 7458-2003.</u> Escuela de Artes Musicales. Autorización de ingreso a carrera	23

Resumen del Acta de la Sesión N° 4849

Martes 25 de noviembre de 2003

Aprobada en la sesión 4854 del miércoles 10 de diciembre de 2003

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar con modificaciones de forma el acta de la sesión N.º 4843, y dejar pendiente de aprobación, para una próxima sesión, el acta N.º 4845.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

- a) Tribunal Electoral Universitario
Mediante oficio TEU-859-03, el Tribunal Electoral Universitario comunica que designó al licenciado Gerardo Mora Burgos como Presidente de ese órgano universitario, por un nuevo período, del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2004.
- b) Centro de Informática
Por medio del oficio R-6399-2003, la Rectoría comunica que respalda el nombramiento del magíster Luis Alberto Jiménez Cordero como Subdirector del Centro de Informática.
- c) Reglamento para Conferir Honores y Distinciones
Mediante el oficio R-6482-2003 la Rectoría comunica que el Decano de la Facultad de Ciencias felicita al Consejo Universitario por la iniciativa de incluir un capítulo VI Distinción a Catedráticos, en el Reglamento para Conferir Honores y Distinciones.
- d) Rectoría
Por medio del oficio R-636-2003, la Rectoría informa que designó al doctor Ramiro Barrantes Mesén como Rector interino, durante la ausencia del doctor Gabriel Macaya T., del 22 al 29 de noviembre del año en curso.
- e) Defensoría de los Habitantes
Mediante oficio R-6428-2003, la Rectoría envía copia de la nota dirigida a la Vicerrectora de Vida Estudiantil, en la cual le remite oficio de la Defensoría de los Habitantes, en la que se solicita una investigación sobre la posible inconstitucionalidad que reviste la vigencia y aplicación del Artículo 26 del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.
- f) Facultad de Educación
En oficio DED-530-2003 la Facultad de Educación invita a los miembros del Consejo Universitario a participar en las actividades programadas para la semana del 24 al 28 de noviembre, en el marco de la celebración del vigésimo aniversario de los Posgrados de Educación y la celebración del día de los maestros y las maestras.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de via-

je y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes.

ACUERDO FIRME. (Ver cuadro en la página 10)

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce el informe CEDIC-03-50, presentado por una comisión especial, integrada en la sesión 4836, artículo 4, en torno a los candidatos al puesto de subcontralor de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** conceder permiso al doctor Gabriel Macaya Trejos para ausentarse de las actividades del Consejo Universitario los días 25 y 26 de noviembre para asistir al Seminario Internacional Universidad siglo XXI. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario conoce una solicitud de la Dirección CU-D-03-11-592, para que ratifique la integración de la Comisión Especial, que estudió el proyecto de ley denominado “Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología del convenio sobre la diversidad biológica”. Expediente 14.800.

El Consejo Universitario **ACUERDA** ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por la doctora Marta Valdez Melara, Coordinadora de la Comisión Institucional de Biotecnología; doctor Pedro León Azofeifa, Director del Centro Nacional de Alta Tecnología del Consejo Nacional de Rectores; magíster Sergio Reuben Soto, Director de la Escuela de Antropología y Sociología; magíster Jorge Cabrera Medaglia, profesor de la Facultad de Derecho; doctor Bernal Morera Brenes, Editor de la Revista de Biología Tropical; doctor Hugo Aguilar Piedra, Director del Museo de Insectos; doctor Luis Calzada Castro, Director de la Escuela de Medicina; magíster Mauricio Salas Villalobos, profesor de la Escuela de Administración Pública; doctor Wálter Muñoz Céspedes, profesor de la Escuela de Medicina; licenciado Benjamín Odio Chan, Derechos Humanos-Colaborador Externo; doctor Paul Hanson, profesor de la Escuela de Biología; doctor Manuel Zeledón Grau, Miembro del Consejo Universitario y magistra Jollyanna Malavasi Gil, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario conoce el dictamen CEDIC-03-49 presentado por la Comisión Especial, ratificada por acuerdo N.º 6 de la presente sesión, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica, en relación con el proyecto de ley denominado “Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología del convenio sobre la diversidad biológica”. Expediente 14.800.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario el proyecto de ley denominado “Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología del Convenio sobre la diversidad biológica”. Expediente 14.800, remitido por el diputado Rolando Laclé Castro, presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales (R-3271-2003, del 24 de junio de 2003).
2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de la educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.
3. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en su artículo 4 establece: “Para este propósito, la Universidad estimulará la formación de una conciencia creativa, crítica y objetiva en los miembros de la comunidad costarricense, que permita a los sectores populares participar eficazmente en los diversos procesos de la actividad nacional.”
4. La Oficina de Contraloría Universitaria indicó que en el proyecto no se evidencia situación alguna que afecte los posibles aspectos que conciernen, estricta y directamente, a los elementos organizativos de la Universidad de Costa Rica (OCU-R-103-2003, del 24 de julio de 2003). De igual forma, la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica manifestó que el proyecto no trata materias específicas puestas bajo competencia de la Universidad de Costa Rica (OJ-1193-2003 del 12 de agosto de 2003).
5. Las investigaciones científicas sobre las consecuencias adversas en la salud humana y animal proponen posibles hipótesis y no comprobaciones reales; es decir, no existe evidencia científica de efectos adversos del consumo de alimentos transgénicos y sus derivados. Esto plantea la ineludible necesidad de establecer líneas de investigación con experimentos longitudinales en esta área, clarificar los aspectos relacionados con la legislación nacional que permitan realizar las evaluaciones pertinentes de cada nuevo organismo genéticamente modificado o sus derivados que potencialmente pueda significar riesgos sanitarios, medioambientales y económicos para la humanidad (Escuela de Enfermería-EE-D.1350-03, del 23 de setiembre de 2003; Escuela de Nutrición-UN-1194-2003, del 30 de setiembre de 2003 y Facultad Farmacia-FA-D-648-2003, del 9 de octubre de 2003).
6. La conservación de la diversidad biológica es interés de toda la humanidad.
7. Los Estados son responsables de la conservación de su diversidad biológica y de la utilización sostenible de sus recursos biológicos, así como de promover la cooperación regional y mundial, pública y privada para proteger la diversidad biológica del planeta.
8. El Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad establece las siguientes obligaciones para el Estado signatario: a) Administrativas, en los artículos 11, 13, 14, 17, 19, 20, 25 y 33, b) Legales, en los artículos 2, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 18, 21, 23 y 25; y c) Procedimentales, en los artículos 9, 10, 11 y 12.
9. Una vez analizada la literatura internacional sobre bondades y riesgos de la biotecnología; el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Ley N.º 7416); el “Protocolo de Cartagena”; participado en el taller de capacitación sobre las aplicaciones de la ingeniería genética en plantas, animales e insectos y escuchado al Director de la Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad en materia de regulación de las aplicaciones de la ingeniería genética, la Comisión Especial conformada por este Órgano Colegiado llegó a las siguientes conclusiones:
 - a) El Convenio sobre Diversidad Biológica es una norma internacional de trascendental importancia en lo referente a la protección de los ecosistemas y de su biodiversidad. Por lo tanto, el Estado debe garantizar en primera instancia el cumplimiento de dicho marco normativo, ya que su objetivo es el de la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa de los beneficios de los recursos genéticos, todos principios fundamentales que bajo ninguna justificación pueden ser violentados.
 - b) El “Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología del Convenio sobre la diversidad biológica” es un instrumento jurídico internacional cuyo objetivo es contribuir a la protección a las regiones y las poblaciones que podrían verse afectadas por los movimientos transfronterizos internacionales de los organismos genéticamente modificados resultantes de la biotecnología moderna.
 - c) Se reconoce que el Protocolo es el único instrumento jurídico que regula lo relativo al movimiento transfronterizo de organismos genéticamente modificados en un marco de protección a la diversidad biológica y que se refiere a aspectos fundamentales tales como: el acuerdo fundamentado previo (artículo 7), notificaciones previas del movimiento transfronterizo (artículo 8), procedimiento de adopción y revisión de decisiones (artículos 10 y 12), evaluación y gestión del riesgos (artículos 15 y 16), la designación de un Centro focal nacional y de autoridades nacionales competentes (artículo 19), establece un “Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología” con base en Internet (artículo 20), creación de capacidad (artículo 22), conciencia y participación del público (artículo 23), conferencias de las Partes (artículo 29).
 - d) Se reconoce que el Protocolo de Cartagena tiene limitaciones importantes referentes al tratamiento de la movilidad de los organismos no vivientes y los productos derivados de ellos (todos con altos niveles de comercialización internacional), a su debido etiquetado para efectos de información al consumidor, así como de los mis-

mos organismos vivos modificados con fines farmacéuticos, con lo que no queda debidamente salvaguardada la salud human y animal de los eventuales riesgos que estos productos representen para ellas. También tiene importantes limitaciones referentes al tratamiento de la propiedad intelectual. Por todo ello se debe señalar que su refrendo requerirá la revisión y adaptación de la normativa nacional existente y la creación de normas nuevas para completar las debilidades apuntadas.

- e) Debe evitarse el contacto no controlado entre el ambiente y los organismos genéticamente modificados y no como lo indica el Protocolo de Cartagena: (...) debe evitarse hasta donde sea posible (...), lo que es inadmisibles en materia de conservación de la diversidad biológica, a pesar de que el texto del Protocolo fue redactado a través de acuerdos establecidos, luego de numerosas reuniones por muchos países.
- f) La conservación in situ y ex situ de los recursos genéticos es esencial para preservar intactas las especies nativas de cada zona geográfica, ya que en este ámbito existen importantes vacíos de conocimientos científicos relacionados con los efectos de los factores externos sobre los ecosistemas y los efectos a largo plazo en el ambiente.
- g) Las decisiones políticas deben basarse en prioridades sociales, especialmente en el marco social y la base ética para el desarrollo y las diferentes aplicaciones de las nuevas ciencias y tecnologías.
- h) Las instituciones nacionales, los Poderes del Estado y las autoridades estatales deben asumir un compromiso político y ético para generar directrices y proyectos para implementar las exigencias del protocolo, lo que exige inversiones considerables en recursos humanos, físicos y financieros. El Protocolo de Cartagena no debe ser concebido como un marco normativo al cual el país se sujete pasivamente, sino como un nuevo marco que contribuya a continuar con el fortalecimiento de la capacidad tecnológica nacional.
- i) La revolución científica y tecnológica es una realidad global que crea nuevas oportunidades y nuevos desafíos para todos los países del mundo, y en especial para los países denominados en desarrollo. Por tanto la ciencia y la tecnología se han convertido en recursos estratégicos políticos y económicos de los Estados.
- j) Las nuevas conceptualizaciones bioéticas exhortan a garantizar la supervivencia de la humanidad y del ambiente, procurando la sostenibilidad de todos los ecosistemas del planeta.
- k) La comunidad científica internacional ha tomado cada vez mayor conciencia de las implicaciones y usos políticos, sociales y económicos de los resultados de las investigaciones científicas, y de las limitaciones inherentes a los desarrollos del conocimiento de la ciencia.

Esta toma de conciencia permite reconocer que los conocimientos de la ciencia son limitados, y que en la complejidad del mundo moderno existen riesgos más allá de los sospechados que sobrepasan lo que los nuevos desarrollos científicos pueden presagiar. Razón por la cual es necesario mantener una actitud crítica, vigilante, prudente y cuidadosa en cuanto al desarrollo científico y sus aplicaciones técnicas.

- l) Reconocemos la importancia de los avances biotecnológicos en las prácticas y en la producción agrícolas que minimicen el uso de agroquímicos, incrementen el rendimiento por área de cultivo, generen productos más nutritivos, y reduzcan el impacto intencional y no intencional sobre el ambiente. Pero estos avances no pueden aplicarse sin que se acompañen con acciones que garanticen un acceso equitativo de sus beneficios a toda la población. Sin embargo, es aún más importante el desarrollo de políticas y su traducción en acciones que garanticen un acceso equitativo y una distribución igualitaria de los alimentos para toda la población mundial.
- ll) El hecho de que la evidencia científica y las evaluaciones de control de riesgo indiquen que la producción y consumo de alimentos genéticamente modificados no representen un riesgo potencial contra la biodiversidad y la salud humana o animal hasta el momento, no quiere decir que esta situación se mantenga en el futuro. Por lo tanto, es indispensable contar con una legislación nacional que garantice el análisis y seguimiento de cada organismo genéticamente modificado con el fin de determinar la conveniencia de introducirlo al ambiente y de utilizarlo para consumo, previo a autorizar su exportación o importación. Los organismos genéticamente modificados deben regularse y ser objeto de las evaluaciones pertinentes, independientemente del método utilizado para crearlos y en función del tipo de uso previsto y de su riesgo intrínseco como cualquier otro organismo (características como toxicidad, patogenicidad, invasividad, entre otras), garantizando la protección de la diversidad biológica y la salud.
- m) La democracia se fortalece con la participación ciudadana en la toma de decisiones que marcan el rumbo y el desarrollo nacional. Para ello se necesita una ciudadanía consciente y preparada que pueda ejercer su libertad de elección con actitud crítica, lo que debe propiciarse mediante el acceso a una información veraz, amigable, transparente y sencilla que permita educar al consumidor y a los sectores empresariales y comerciales. Por lo anterior, el Estado deberá garantizar la capacitación ciudadana en los temas inherentes al uso de los productos y organismos genéticamente modificados, al Convenio de Diversidad Biológica y su Protocolo de Cartagena y sus implicaciones.
- n) El país debe comprometerse a cumplir con las obligaciones estipuladas en el protocolo para lo que es necesario fortalecer las áreas biotecnológicas, incentivar la

investigación en campo, crear y ejecutar programas de formación y de capacitación continuas de los recursos humanos desde el nivel técnico hasta el profesional, asignar recursos financieros suficientes, aumentar la capacidad instalada de la infraestructura tecnológica nacional, garantizar los procesos de análisis y gestión del riesgo, crear mecanismos de control y vigilancia, y el acceso a tecnologías ecoamigables.

- ñ) Uno de los principales compromisos que se adquieren con el refrendo del Protocolo de Cartagena es la certificación de las mercancías en lo referente a la presencia o no de organismos genéticamente modificados para lo que se tiene que contar con laboratorios acreditados para este fin. En este momento Costa Rica no tiene este recurso a pesar de que hay una gran experiencia acumulada en algunas instituciones de educación superior, como la Universidad de Costa Rica donde desde hace varios años se lleva a cabo investigación en el campo de la biotecnología. Es urgente definir una estrategia para que el país pueda contar a la brevedad posible con estos laboratorios.
 - o) Una ventaja competitiva de Costa Rica en relación con otras naciones del istmo centroamericano y del Caribe, es el desarrollo alcanzado en infraestructura tecnológica y educativa, especialmente en algunas instituciones de educación superior, aspectos que permiten un mayor dinamismo en el despliegue de los programas y planes de desarrollo en esta área.
 - p) Costa Rica debe participar activamente en la creación y desarrollo de conocimiento científico y tecnológico, así como lograr respuestas y soluciones autóctonas para la problemática alimenticia nacional. Lo anterior, permitirá además mayores grados de independencia y competitividad con respecto a los mercados internacionales y abrirá nuevas oportunidades para nuestra producción.
 - q) Dada la riqueza y complejidad del ambiente biológico costarricense es importante apoyar y financiar el desarrollo de investigaciones de tipo básico que permitan conocer y caracterizar los ecosistemas nacionales. Esto es un requisito sine qua non para evaluar el impacto de los organismos genéticamente modificados en la biodiversidad.
 - r) La ratificación del Protocolo en términos generales contiene además de las señaladas anteriormente otras ventajas para Costa Rica como: el acceso a nuevos recursos financieros internacionales, a la transferencia de tecnología, a tener voz y voto en los foros internacionales para la toma de decisiones en esta materia, así como participar de un marco común de normas internacionales.
10. El desarrollo de una política integral sobre protección del ambiente y su sostenibilidad, que considere los retos de los nuevos avances científicos y tecnológicos, es una tarea fundamental del Estado que debe ser propiciada por el Poder Legislativo.

ACUERDA

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa, en la persona del Diputado Rolando Laclé Castro, Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales:
 - a) Que con base en las consideraciones de índole social, técnica y ética anteriormente planteadas, el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, recomienda a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa de la República el refrendo del proyecto de ley denominado "Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología del Convenio sobre Diversidad Biológica". Expediente N.º 14.800.
 - b) Indicar al Poder Legislativo que este refrendo implica compromisos importantes en relación con la revisión y actualización de la legislación vigente en materia del manejo, consumo y comercialización de organismos vivos y sus derivados, así como señalar la importancia de que los otros poderes del Estado deben asumir los compromisos en materia de recursos e instrumentos institucionales para su debida ejecución.
2. Solicitar a la Administración que promueva la divulgación del Protocolo de Cartagena y el debate sobre la seguridad de los organismos genéticamente modificados, en instancias académicas y en los medios de comunicación universitarios.

ACUERDO FIRME.

Dr. Víctor Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N° 4850

Jueves 27 de noviembre de 2003

Aprobada en la sesión 4854 del miércoles 10 de diciembre de 2003

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4842 con algunas modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

a) Visita a Santa Cruz, Guanacaste

El señor Director se refiere a la visita que realizó el Consejo Universitario a la Finca Experimental de Santa Cruz, Guanacaste. Considera que fue una actividad muy provechosa y oportuna para la Universidad de Costa Rica, por el aporte a los pequeños exportadores.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar la siguiente solicitud.

ACUERDO FIRME. (Ver cuadro en la página 11)

ARTÍCULO 4. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-50 sobre “Modificación interna 9-2003, de cursos especiales, fondos restringidos y empresas auxiliares”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Modificación interna 9-2003, de cursos especiales, fondos restringidos y empresas auxiliares se refiere a actividades de desarrollo del vínculo externo, por un monto de ₡147.329.928,89 (ciento cuarenta y siete millones trescientos veintinueve mil novecientos veintiocho colones con ochenta y nueve céntimos), las cuales se reflejan en las solicitudes de los directores de proyectos, a saber: 18 de cursos especiales, 25 de empresas auxiliares y 15 de fondos restringidos.
2. La Oficina de Contraloría Universitaria manifiesta que no evidencian situaciones relevantes que ameriten observaciones respecto a la Modificación interna 9-2003 (OCU-R-156-2003 del 11 de noviembre de 2003).
3. Respecto a los movimientos solicitados por el Sistema de Estudios de Posgrado, mediante oficios SEP-1540-2003, SEP-1562-2003 y SEP-2160-2003, y que corresponden a rebajas del Fondo Restringido 170, se solicitará información adicional al respecto.

ACUERDA:

Aprobar parcialmente la modificación interna 9-2003, de cursos especiales, fondos restringidos y empresas auxiliares, por

₡114.329.928,89 (ciento catorce millones trescientos veintinueve mil novecientos veintiocho colones con ochenta y nueve céntimos); quedan pendientes las solicitudes del SEP, contenidas en los oficios SEP-1540-2003, SEP-2160-2003 y 1562-2003, las cuales se reconsiderarán como parte de esta misma modificación interna, una vez que se reciba la información adicional requerida. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día, para entrar a analizar el punto 7 de la agenda referente a la entrevista a las personas que presentaron sus atestados para ocupar el puesto del Subcontralor de la Contraloría Universitaria.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario recibe a los candidatos que presentaron sus atestados para ocupar el puesto del Subcontralor de la Contraloría Universitaria.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario procede al nombramiento de una comisión que rendirá un informe sobre la propuesta de la Asamblea de la Escuela de Economía, para conferir el grado de Doctor Honoris Causa al señor Lawrence Klein.

El Consejo Universitario **ACUERDA** devolver a la Escuela de Economía la solicitud del otorgamiento del título de Doctor Honoris Causa al señor Lawrence Klein, en vista de que esta no reúne el requisito establecido en el artículo 210 de Estatuto Orgánico en lo relativo a la votación de al menos dos tercios del total de los miembros.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 31 de la Ley General de Control Interno N.º 8292, enviar a la Contraloría General de la República la terna conformada por los siguientes candidatos para el cargo de subcontralor de la Oficina de la Contraloría Universitaria de la Universidad de Costa Rica: Licenciado Jorge López Ramírez, M.A. Jorge Padilla Zúñiga y Licenciado John Phillips Ruiz Segura.

ACUERDO FIRME

Dr. Víctor Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N° 4851

Martes 2 de diciembre de 2003

Aprobada en la sesión 4855 del martes 16 de diciembre de 2003

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 4844 y 4845.

ARTÍCULO 2. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Contraloría General de la República
Se refiere a una cita que tiene con el Contralor General con el fin de resolver –antes del receso– algunos asuntos de importancia institucional.
- b) Reunión “Universidad siglo XXI”
Presenta un informe sobre la reunión “Universidad siglo XXI”, realizada en Brasilia y en la cual participaron rectores de todo el mundo. La actividad fue convocada por el Ministro de Educación de Brasil.

ARTÍCULO 3. Informes de Dirección

- a) Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.
Mediante la nota JD-JAFAP-46-03, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo comunica al Consejo Universitario que en una fecha próxima se analizará y se aprobará la estructura organizacional, la cual será material de insumo para definir la política salarial del Fondo.
- b) Devolución de viáticos
En oficio FOCR.003-011.401, el profesor Luis Fernando Murillo Cordero se refiere a las razones por las cuales no utilizó los viáticos que le aprobó el Consejo Universitario para asistir a un Congreso que se realizó en Brasil.
- c) Circular de la Oficina de Suministros
La Oficina de Suministros envió la circular OS-533-2003, en la que informa sobre las estrategias para el mejoramiento de los canales de comunicación de esa Oficina con la comunidad universitaria, y sobre el mejoramiento de todos los procesos de licitación y adquisición de materiales, etc.
- d) Devolución de viáticos
Mediante oficio R-6401-200, el Dr. Gabriel Macaya Trejos hace dos devoluciones parciales de viáticos. En el primer caso, del monto solicitado de \$360 devuelve \$145, correspondiente a su participación a la sexagésima sexta reunión ordinaria de trabajo del Consejo Ejecutivo de la UDUAL, en Nicaragua. En el segundo caso, del monto solicitado de \$1.090, devuelve \$445, correspondiente a su participación en la Conferencia de la ULD en Bruselas y actividades conexas en el Parlamento europeo.

- e) Devolución de viáticos
En oficio R-6508-2003, la profesora Ligia Rojas Valencia devuelve \$500 que le aprobó el Consejo Universitario para asistir a un Congreso en Colombia, porque no logró conseguir el financiamiento complementario.
- f) Graduaciones
Con base en la programación de las graduaciones y las actividades permanentes del Consejo Universitario, el señor director les solicita a los miembros del plenario que coordinen para que definan en cuáles actos de graduación participarán.
- g) Informes de Miembros
Se realizan comentarios sobre los siguientes asuntos: propuesta de Ley de partidos políticos y reformas electorales; actividad del Jardín Lánkester en la cual se develó la placa que autorizó este Consejo, con base en el Reglamento de honores y distinciones; y celebración del Día del Funcionario Jubilado de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. (Ver cuadro en la página 12)

ARTÍCULO 5. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-49 sobre “Modificación Interna N.º 11-2003” al Presupuesto ordinario de la Institución.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La propuesta de Modificación Interna N.º 11-2003 de Fondos Corrientes, resume las variaciones al presupuesto con base en el oficio de la Vicerrectoría de Administración VRA-3958-2003. Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ₡220.885.000,00 (doscientos veinte millones ochocientos ochenta y cinco mil con 00/100).
2. La Oficina de Contraloría Universitaria realizó el análisis y manifiesta que “Adicionalmente a lo expuesto, no evidenciamos otras situaciones relevantes que ameriten observaciones” (OCU-R-155-2003 del 18 de noviembre de 2003).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación interna al presupuesto ordinario de la Institución N.º 11-2003, por un monto de ¢220.885.000,00 (doscientos veinte millones ochocientos ochenta y cinco mil con 00/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario conoce el dictamen CU-M-03-11-364, en relación con la enmienda parcial del acuerdo de la sesión 4831, artículo 4, del 24 de setiembre de 2003.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario en la sesión 4831, artículo 4 del 24 de setiembre del 2003, ratifica los viáticos a la profesora Lela Taliashvili para asistir a una pasantía del Programa de doctorado en Ciencias, en condición de estudiante de este programa en el Observatorio de Meudon, Paris, Francia, por la suma de \$500 (quinientos dólares).
2. El oficio CU-M-03-09-255, del doctor Manuel Zeledón Grau, relativo a la consulta ante la Oficina de Contraloría Universitaria, sobre la ratificación de los viáticos a la profesora Taliashvili ante la inquietud de que el marco normativo no faculta al Consejo Universitario para ratificar viáticos a estudiantes que tienen relación laboral con la Universidad de Costa Rica.
3. El oficio OCU-R-132-03 del 7 de noviembre del 2003 estipula, entre otras cosas: “ - (°) No se cuenta con normativa que permita expresamente aprobar gastos de viaje a estudiantes que también posean una relación laboral con la Institución, cuando el propósito del viaje se realice en calidad de estudiante y no existe algún contrato de beca entre el funcionario y la Institución que contemple tal posibilidad.
“- (°) esta Contraloría considera que el Consejo Universitario debe revisar los viáticos ratificados a la profesora Lela Taliashvili a la luz de los elementos anteriormente expuestos y salvo mejor criterio de la Oficina Jurídica, valorar la opción de revocar el acuerdo de aprobación de ayuda económica para viajes a dicha profesora.

ACUERDA:

1. Revocar el otorgamiento de los viáticos a la profesora Lela Taliashvili en su condición de estudiante del doctorado en Ciencias en virtud de que no existe normativa que faculte al Consejo Universitario para proceder a tal aprobación.
2. Comunicar a los decanos y decanas, y a directores y directoras de unidades académicas o de programas de posgrado, lo siguiente:
“No se cuenta con normativa que permita expresamente aprobar gastos de viaje a estudiantes que también posean una relación laboral con la Institución, cuando el propósito del viaje se realice en calidad de estudiante y no existe algún contrato

de beca entre el funcionario y la Institución que contemple tal posibilidad” (oficio OCU-132-03 de la Oficina de Contraloría Universitaria, del 7 de noviembre de 2003.).

ACUERDO FIRME.

Dr. Víctor Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N° 4849 artículo 3
Martes 25 de noviembre de 2003

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Monge Monge, María (1) Facultad de Farmacia	Decana	Santo Domingo, República Dominicana	24 al 30 de noviembre	XVIII Congreso de la Federación Panamericana de Farmacia y XXVIII Congreso Centroamericano y del Caribe de Ciencias Farmacéuticas <i>Participará como representante de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Costa Rica y presidenta de COHIFFA (2) ante la reunión de Decanos</i>	\$500 Viáticos	\$1.130 Pasaje y complemento de viáticos Aporte personal
Jenkins Alvarado, María Eugenia Escuela de Educación Física	Instructora licenciada	San Luis Potosí, México	25 al 30 de noviembre	VII Congreso Internacional de Educación Física, Deporte y Recreación <i>Participará como ponente</i>	\$500 Pasaje	\$300 Viáticos Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis de Potosí \$281 Complemento de pasaje Aporte personal
Fernández López, Ottón (1) Posgrado en Odontología	Director	San Juan, Puerto Rico	25 de noviembre al 3 de diciembre	Visitará el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico <i>Establecerá un intercambio activo entre la Dirección de los Posgrados en Odontología y la Escuela de Odontología de la Universidad de Puerto Rico para solicitar apoyo en los cursos de Bioestadística y Metodología de la Investigación</i>	\$500 Complemento de viáticos	\$2.200 Viáticos Universidad de Puerto Rico
Arguedas Chaves, María del Rosario Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación	Técnica en Administración 1 (3)	Guadalajara, México	27 de noviembre al 5 de diciembre	Feria Internacional del Libro en Guadalajara (Expo-Guadalajara 2003) <i>Participará en representación de la Universidad de Costa Rica</i>	\$500 Complemento de viáticos	\$595 Pasaje Aporte personal \$1.120 Viáticos Presupuesto Ordinario del SIEDIN, Partida 014-011
Troyo Rodríguez, Adriana Facultad de Microbiología	Instructora (3)	Philadelphia Estados Unidos	3 al 7 de diciembre	52nd. Reunión Anual de la Sociedad Americana de Medicina Tropical e Higiene <i>Su participación le permitirá conocer los hallazgos más recientes en el área de Medicina Tropical</i>	\$500 Viáticos	\$1.093 Pasaje, complemento de viáticos, inscripción y gastos de salida Aporte personal \$285 Complemento de viáticos Empresa Auxiliar 10-01
Rodríguez Ortiz, Beatriz CIET	Catedrática	Philadelphia Estados Unidos	3 al 8 de diciembre	52 th Reunión Anual de la Sociedad Americana de Medicina Tropical e Higiene <i>Asistirá a la Reunión Regional de Coordinadores del "Programa para la Eliminación de la Filariasis linfática"</i>	\$500 Viáticos	\$1.568 Pasaje, complemento de viáticos, inscripción y gastos de salida Aporte personal

VIÁTICOS

Sesión N° 4849 artículo 3
Martes 25 de noviembre de 2003

Continuación

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
González Vásquez, María Auxiliadora INISA	Interina licenciada (3)	Torino, Italia	8 al 12 de diciembre	6th. Internacional Course of Molecular Epidemiology <i>El INISA está desarrollando investigaciones con genes de susceptibilidad al cáncer gástrico y en el curso se estudiarán genes de interés</i>	\$455 Viáticos	\$1.900 Pasaje Internacional Agency for Research on Cancer
Buska, Soili CIHAC	Investigadora (3)	Helsinki, Finlandia	8 de diciembre de 2003 al 30 de enero de 2004	Impartirá un curso corto sobre Historia Contemporánea de Centroamérica con énfasis en la segunda mitad del Siglo XX en la Universidad de Helsinki Convenio Universidad de Costa Rica y Universidad de Helsinki	\$754.65 Pasaje y gastos de salida	\$8.250 Viáticos Universidad de Helsinki
Guillén Mora, Alvaro Escuela de Ingeniería Industrial	Asociado	Hamburgo, Alemania	8 de diciembre de 2003 al 15 de febrero de 2004	Pasantía de actualización en la Universidad Bundeswehr de Hamburgo <i>La pasantía se realizará en el marco del convenio CONARE - DAAD (4)</i>	\$1632 Pasaje y complemento de viáticos	\$11.385 Viáticos CONARE - DAAD

- (1) Ad-referéndum
- (2) Conferencia Hispanoamericana de Facultades de Farmacia (COHIFFA)
- (3) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (4) Deutscher Akademischer Austausch Dienst (Servicio Alemán de Intercambio Académico).

Sesión N° 4850 artículo 3
Jueves 27 de noviembre de 2003

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Jiménez Arce, Gerardo CIHATA	Profesional 3	Mérida, Venezuela	13 al 18 de diciembre	Seminario: Aplicación de la Biología Molecular a la Hepatología <i>Participará como ponente</i>	\$455 Viáticos	Pasaje (sin cuantificar) Universidad de los Andes de Venezuela

VIÁTICOS

Sesión N° 4851 artículo 4
Martes 2 de diciembre de 2003

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Murillo Masís, Renato Escuela de Química	Asociado	Friburgo, Alemania	1 de enero al 15 de febrero de 2004	Investigación en Modelaje Molecular <i>Analizará interacciones Proteína-Ligando y predicción del mecanismo de acción de ciertos antiinflamatorios</i>	\$500 Complemento de viáticos	\$2.000 Pasaje y viáticos Aporte personal
Huaylupo Alcázar, Juan Escuela de Administración Pública	Catedrático	Lima, Perú	2 al 6 de enero de 2004	II Congreso Internacional de la Red Mundial de Científicos Peruanos <i>Su participación es como miembro de la Comisión Científica del Área de Educación y como ponente</i>	\$500 Viáticos	\$900 Pasaje Aporte personal

RESOLUCIÓN 7437-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Historia (sesión 4-03, celebrada el 27 de agosto del 2003) y el conocimiento de la decanatura de la Facultad de Ciencias Sociales, autoriza las siguientes modificaciones parciales al Bachillerato en Archivística:

1. Eliminación del curso por fusión y cambio de ciclo:

El curso HA-2072 Introducción a la ciencia archivística se elimina y se funde con el curso HA-2066 Teoría archivística.

A su vez, HA-2066 Teoría archivística cambia de ciclo quedando con las siguientes características:

Sigla: HA-2066
Nombre: Teoría archivística
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: II
Clasificación: Propio

2. Eliminación del curso por fusión:

El curso HA-2446 Archivoeconomía se funde con el curso HA-2059 Conservación II.

3. Creación del curso:

Sigla: HA-2090
Nombre: Difusión de archivos
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 1 práctica
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio

4. Corrección a la resolución 6834-99 del siguiente curso:

Léase en el diagrama y en la estructura de cursos:

Sigla: HA-2443
Nombre: Diplomática
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 1 práctica
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Propio

5. Cambio de créditos:

El tercer ciclo cambia a 15 créditos, y el total del bachillerato disminuye de un total de 140 a 137 créditos.

6. Este Bachillerato se continua con la Licenciatura en Archivística, la cual fue creada según resolución VD-R-7431-2003.

Se adjunta la estructura de cursos y el diagrama correspondiente.

Se debe respetar el derecho que sobre el plan de estudio tienen los y las estudiantes. Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 2 de diciembre del 2003.

RESOLUCIÓN 7438-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 190 y 109, Literal C del Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4112 celebrada el 31 de mayo de 1995, previo acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Orientación y Educación Especial (oficio DOEE-642-2003) y por solicitud de la dirección de la Sede Regional del Pacífico (oficio SPD-733-03), autoriza desconcentrar por una promoción la Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación en la Sede Regional del Pacífico, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- La carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación (se desconcentra el tramo de la Licenciatura) se ofrecerá en la Sede Regional del Pacífico, por una promoción, y una capacidad máxima de 30 estudiantes, quienes deberán haber obtenido el Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación.
- La Sede Regional del Pacífico y la Escuela de Orientación y Educación Especial establecerán mecanismos de coordinación académica y administrativa (firma de un acuerdo entre ambas unidades académicas).

Asimismo, deberán asumir las condiciones que estableció el Consejo Universitario en la sesión 4112 que literalmente dice:

"Su ofrecimiento debe formalizarse mediante la firma de un acuerdo entre las unidades:
En el acuerdo se establecerán las responsabilidades administrativas entre las unidades.
Dada la responsabilidad académica que en estas carreras poseen las unidades académicas que las desconcentran, a éstas les compete el nombramiento interino de los profesores que la impartirán, en coordinación con la Sede Regional respectiva."

La desconcentración de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del año 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de diciembre del 2003.

RESOLUCIÓN 7439-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 190 y 109, Literal C del Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4112 celebrada el 31 de mayo de 1995, previo acuerdo de la Asamblea de la Sede Regional de Guanacaste (sesión 5-2003 del 15 de octubre del 2003 y el oficio SG-D-0661-2003) y por solicitud de la dirección de la Sede Regional del Pacífico (oficio SPD-755-03), autoriza desconcentrar por una promoción el Bachillerato en Turismo Ecológico en la Sede Regional del Pacífico, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- La carrera de Bachillerato en Turismo Ecológico se ofrecerá en la Sede Regional del Pacífico.
- La Sede Regional del Pacífico y la Sede Regional de Guanacaste establecerán mecanismos de coordinación académica y administrativa (firma de un acuerdo entre ambas unidades académicas).

Asimismo, deberán asumir las condiciones que estableció el Consejo Universitario en la sesión 4112 que literalmente dice:

"Su ofrecimiento debe formalizarse mediante la firma de un acuerdo entre las unidades:

En el acuerdo se establecerán las responsabilidades administrativas entre las unidades.

Dada la responsabilidad académica que en estas carreras poseen las unidades académicas que las desconcentran, a éstas les compete el nombramiento interino de los profesores que la impartirán, en coordinación con la Sede Regional respectiva."

La desconcentración de la carrera de Bachillerato en Turismo Ecológico no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del año 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de diciembre del 2003.

RESOLUCIÓN 7440-2003

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico en los artículos 49 y 50, la circular VD-C-20-2003 y los oficios de las Unidades Académicas (EEG-690-2003, EAP-885-2003, FL-627-03, EF-280-03, ELM-VIDO-1072-2003, EF-1127-2003, EE-571-10-03, CP-594-11-03, GF-456-03, EH-498-03, E-BCI-876-03, EFD(ae)595-2003, FA-D-664-2003, SA-D-989-2003, SO-CD-873-2003, SO-CD-898-2003, SG-D-0619-2003):

CONSIDERANDO:

1. El Sistema de Educación General constituye un conjunto de actividades universitarias, con el propósito de cumplir los siguientes objetivos:
 - Inspirar y desarrollar en el estudiante universitario un interés permanente por la cultura general y humanística.

- Crear una conciencia crítica responsable sobre la problemática específicamente latinoamericana, siempre dentro de una visión universitaria y humanística del mundo.
 - Incorporar lúcidamente al joven a la realidad costarricense y a su problemática concreta.
2. Los repertorios son cursos diseñados para ampliar la formación profesional del estudiante a otros campos del saber en la cultura, la ciencia y lo humanístico.
 3. Los estudiantes deberán matricularse en repertorios impartidos por las áreas a que no pertenece su carrera. Los cursos de repertorio que pertenecen a una misma área son equivalentes, pero no existe equivalencia entre repertorios de áreas diferentes.

RESUELVE:

Asignar sigla a los siguientes repertorios y ubicarlos en las diferentes áreas académicas:

A. ÁREA DE ARTES Y LETRAS

Escuela de Estudios Generales

- RP-0004 Historia del arte
- RP-0005 El arte moderno
- RP-0008 Legado del renacimiento
- RP-0009 Legado filosófico del Estado
- RP-0011 Arte del renacimiento
- RP-0013 La pintura del siglo XX en América Latina
- RP-0014 El arte de América Latina, de la colonia al periodo colonial
- RP-0015 El hombre y la cultura en el renacimiento
- RP-0017 Arte precolombino

Escuela de Artes Plásticas

- RP-1101 Teoría del arte
- RP-1102 Introducción a la historia del arte
- RP-1103 Arte costarricense
- RP-1104 Arte precolombino
- RP-1105 Arte del renacimiento

Escuela de Filología, Lingüística y Literatura

- RP-1201 Introducción a la mitología
- RP-1202 Expresión oral
- RP-1203 Curso básico de redacción

Escuela de Filosofía

- RP-1204 Introducción a la filosofía
- RP-1205 Introducción a la lógica
- RP-1206 Idea biológicas
- RP-1207 Teoría del método
- RP-1208 Lógica simbólica básica
- RP-1209 Introducción a la epistemología
- RP-1210 Historia de la ciencia
- RP-1211 Lógica clásica
- RP-1212 Historia del pensamiento costarricense
- RP-1213 Panorama del pensamiento clásico
- RP-1214 ¿Qué es el existencialismo?
- RP-1215 Filosofía precolombina

- RP-1216 Filosofía del arte I
- RP-1217 Filosofía de la educación
- RP-1218 Cátedra Rodrigo Facio: Misión de la Universidad
- RP-1219 Filosofía del lenguaje
- RP-1220 Filosofía de la historia
- RP-1221 Principios cristianos de justicia social en Costa Rica
- RP-1222 Introducción a la ética social
- RP-1223 Ciencia y ética
- RP-1224 Ética y medio ambiente
- RP-1225 Introducción a la ética
- RP-1226 Introducción a la ética profesional
- RP-1227 Ética social
- RP-1228 Introducción a la antropología filosófica
- RP-1229 Introducción a la mística hindú y budista
- RP-1230 Legado del existencialismo: Kierkegaard
- RP-1231 Introducción a la metafísica I
- RP-1232 Estética general
- RP-1233 Pensamiento político reaccionario: SS XVII-XX
- RP-1234 Panorama del socialismo contemporáneo
- RP-1235 Introducción al pensamiento político
- RP-1236 Ideas políticas en Iberoamérica

Escuela de Lenguas Modernas

- RP-1237 Introducción a la literatura francesa (en español)

B. ÁREA DE CIENCIAS BÁSICAS

Escuela de Estudios Generales

- RP-0001 Fundamentos de biología
- RP-0002 Fundamentos de matemática
- RP-0006 Fundamentos de cibernética
- RP-0007 Fundamentos de física
- RP-0010 Problemas ecológicos
- RP-0012 Introducción al pensamiento lógico-matemático
- RP-0018 Reproducción, sexualidad y humanismo

Escuela de Física

- RP-2101 Fundamento de Astronomía
- RP-2102 Fenómenos atmosféricos
- RP-2103 Fundamentos de oceanografía

C. ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES

Escuela de Estudios Generales

- RP-0003 Fundamentos de sociología
- RP-0016 Introducción a la cultura afroamericana

Escuela de Economía

- RP-3301 Introducción a la economía

Escuela de Ciencias Políticas

- RP-3401 Política actual costarricense
- RP-3402 Principios de ciencias políticas

Escuela de Geografía

- RP-3411 Análisis geográfico
- RP-3412 Geografía mundial
- RP-3413 Geografía de América Latina
- RP-3414 Geografía de América Central
- RP-3415 Geografía de Costa Rica

Escuela de Historia

- RP-3403 Temas de historia social y de las mentalidades en historia universal
- RP-3404 Historia del movimiento obrero
- RP-3405 Seminario historia de Costa Rica
- RP-3406 Historia del Medio Oriente (siglo XX)
- RP-3407 Historia general de África
- RP-3408 Historia de Inglaterra (en inglés)
- RP-3409 Historia de Estados Unidos I
- RP-3410 Historia general de Centroamérica con énfasis en Costa Rica

Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información

- RP-3204 Técnicas de investigación documental

Escuela de Formación Docente

- RP-3201 Educación sexual
- RP-3202 Educación ambiental
- RP-3203 La comunicación y los procesos de enseñanza-aprendizaje

D. ÁREA DE SALUD

Facultad de Farmacia

- RP-5401 Fundamentos de farmacodependencia

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de diciembre del 2003.

RESOLUCIÓN 7441-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y contando con la aprobación de las Asambleas de la Escuela de Formación Docente (sesiones #9-94 y #4 celebradas el 19 de octubre de 1994 y el 19 de junio del 2002), aprueba lo siguiente:

Adición de requisitos para el curso:

Sigla:	FD-0531
Nombre:	Metodología de la enseñanza de la matemática
Créditos:	3
Horas:	2 teoría, 2 práctica
Requisitos:	EA-0350, OE-0342, MA-0304, MA-0370
Correquisitos:	Ninguno
Ciclo:	V
Clasificación:	Propio

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas por el Centro de Evaluación Académica en el informe correspondiente, y el derecho estudiantil sobre sus planes de estudios, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. Rige a partir del primer ciclo lectivo del 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de diciembre del 2003.

RESOLUCIÓN 7445-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y

los acuerdos de las Asambleas de la Escuela de Arquitectura (sesiones 1-2003, 3-2003, 6-2003, 7-2003, 8-2003, 10-2003, los oficios EA-441-03 y EA-585-03), autoriza las siguientes modificaciones al plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Arquitectura:

1. Cambios de organización en los ciclos que conforman el plan de estudio:

Ciclo básico: I a IV ciclo
Ciclo avanzado: V al VIII ciclo
Ciclo profesional: IX y X ciclos

2. Eliminación de los siguientes cursos:

AQ-0218 Fundamentos de diseño III
AQ-0236 Metodología del diseño
AQ-0235 Técnicas de investigación en arquitectura
AQ-0242 Métodos cuantitativos
AQ-0244 Enfoque sistémico y operacional
AQ-0267 Modelos urbanos

3. Fusión de cursos y cambio de nombre:

Fusión de los cursos AQ-0460 Teoría del diseño urbano y AQ-0461 Investigación para el diseño urbano, en el curso:

Sigla: AQ-0460
Nombre: Teoría e investigación urbana
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VIII
Clasificación: Propio

Fusión de los cursos AQ-0237 Mecánica, AQ-0227 Mecánica del sólido I y AQ-0228 Mecánica del sólido II, en los cursos:

Sigla: AQ-0237
Nombre: Mecánica
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: AQ-0233, FS-0121
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: III
Clasificación: Propio

Sigla: AQ-0227
Nombre: Mecánica del sólido
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: AQ-0237
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Propio

4. Cambio de nivel de los siguientes cursos:

Sigla: AQ-0229
Nombre: Manejo de información ambiental

Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VI
Clasificación: Propio

Sigla: AQ-0206
Nombre: Taller de construcción III
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: AQ-0204
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Propio

Sigla: AQ-0207
Nombre: Taller de construcción IV
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: AQ-0205
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: X
Clasificación: Propio

Sigla: EG-
Nombre: Curso de arte
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VI
Clasificación: Servicio

Sigla: SR-I
Nombre: Seminario de realidad nacional I
Créditos: 2
Horas: 2 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: III
Clasificación: Servicio

Sigla: SR-II
Nombre: Seminario de realidad nacional II
Créditos: 2
Horas: 2 teoría
Requisitos: SR-I
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VIII
Clasificación: Servicio

Sigla: RP-
Nombre: Repertorio
Créditos: 3
Horas:
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno

- Ciclo: III
Clasificación: Servicio
5. Cambio en el número de créditos:
Sigla: AQ-0105
Nombre: Taller de diseño V
Créditos: 6
Horas: 15 práctica
Requisitos: AQ-0104
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio
- Sigla: AQ-0222
Nombre: Historia de la arquitectura III
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: AQ-0220
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VI
Clasificación: Propio
6. Cambio de nivel, créditos y eliminación de requisito del curso:
Sigla: AQ-0204
Nombre: Taller de construcción I
Créditos: 2
Horas: 4 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Propio
7. Cambio de nivel y eliminación de requisitos y correquisitos:
Sigla: AQ-0212
Nombre: Sistemas estructurales I
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio
8. Cambio de nivel y eliminación de requisito:
Sigla: AQ-0205
Nombre: Taller de construcción II
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio
9. Cambio de nivel y eliminación de correquisito:
Sigla: AQ-0213
Nombre: Sistemas estructurales II
- Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: AQ-0212
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VI
Clasificación: Propio
10. Eliminación de correquisito:
Sigla: AQ-0249
Nombre: Estructuras de concreto armado
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Propio
11. Cambio en los créditos y eliminación de correquisito:
Sigla: AQ-0256
Nombre: Formulación de trabajos finales de graduación
Créditos: 2
Horas: 4 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: X
Clasificación: Propio
12. Cambio de optativo a obligatorio:
Sigla: AQ-0246
Nombre: Habilitación del sitio
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Propio
- Sigla: AQ-0259
Nombre: Control de obras
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IX
Clasificación: Propio
13. Creación de los siguientes cursos:
Obligatorios:
Sigla: AQ-0271
Nombre: Formulación y gestión de proyectos I
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VI
Clasificación: Propio

Sigla: AQ-0272
Nombre: Formulación y gestión de proyectos II
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Propio

Optativos:

Sigla: AQ-0273
Nombre: Evaluación del impacto ambiental
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IX
Clasificación: Propio

Sigla: AQ-0274
Nombre: Temas avanzados I
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IX y X
Clasificación: Propio

Sigla: AQ-0275
Nombre: Temas avanzados II
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IX y X
Clasificación: Propio

Sigla: AQ-0276
Nombre: Temas avanzados III
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IX y X
Clasificación: Propio

14. Actualización de programas de los cursos:

AQ-0259 Control de obras
AQ-0100 Taller de diseño I
AQ-0102 Taller de diseño II
AQ-0103 Taller de diseño III
AQ-0104 Taller de diseño IV
AQ-0105 Taller de diseño V
AQ-0106 Taller de diseño VI
AQ-0107 Taller de diseño VII
AQ-0108 Taller de diseño VIII
AQ-0109 Taller de diseño IX
AQ-0110 Taller de diseño X

Se adjunta la estructura de cursos del plan de estudio de la Licenciatura en Arquitectura y el diagrama correspondiente. (*)

Se debe respetar el derecho que sobre el plan de estudio tienen los y las estudiantes. La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del primer ciclo lectivo del 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de diciembre del 2003.

RESOLUCIÓN 7448-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Orientación y Educación Especial (sesión 1-03 celebrada el 8 de octubre del 2003), y el conocimiento de la decana de la Facultad de Educación, autoriza la reestructuración integral del plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación integrada por los siguientes cursos obligatorios:

Sigla: OE-2050
Nombre: Orientación en el entorno educativo I
Créditos: 5
Horas: 4 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IX
Clasificación: Propio

Sigla: OE-2051
Nombre: Seminario: Orientación a personas en situaciones de riesgo psicosocial I
Créditos: 5
Horas: 4 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IX
Clasificación: Propio

Sigla: OE-2052
Nombre: Orientación vocacional-ocupacional I
Créditos: 4
Horas: 4 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IX
Clasificación: Propio

Sigla: OE-2053
Nombre: Orientación de los procesos del desarrollo familiar
Créditos: 4
Horas: 4 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IX
Clasificación: Propio

Sigla: OE-2054
Nombre: Taller de investigación en orientación
Créditos: 5
Horas: 4 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: OE- (optativo)
Ciclo: X
Clasificación: Propio

Sigla: OE-2055
Nombre: Seminario de temas específicos
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: X
Clasificación: Propio

Los cursos optativos tienen las siguientes características:

Sigla: OE-2056
Nombre: Orientación en el entorno educativo II
Créditos: 8
Horas: 4 teoría, 12 práctica
Requisitos: OE-2050
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: OE-2057
Nombre: Orientación a personas en situaciones de riesgo psicosocial II
Créditos: 5
Horas: 4 teoría, 12 práctica
Requisitos: OE-2051
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: OE-2058
Nombre: Orientación vocacional-ocupacional II
Créditos: 8
Horas: 4 teoría, 12 práctica
Requisitos: OE-2052
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Se adjunta la estructura de cursos, la lista de cursos optativos y el diagrama correspondiente. (*)

La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y las recomendaciones planteadas por el Centro de Evaluación Académica.

La reestructuración no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del primer ciclo lectivo del 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 17 de diciembre del 2003.

RESOLUCIÓN 7449-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Lenguas Modernas (sesión 02-2003 celebrada el 29 de mayo del 2003), autoriza el cambio de nombre de los siguientes cursos del plan de estudio de la carrera de Bachillerato en Inglés:

Sigla: LM-1001
Nombre: Inglés integrado I
Créditos: 8
Horas: 10 teoría, 3 laboratorio
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: I
Clasificación: Propio

Sigla: LM-1002
Nombre: Inglés integrado II
Créditos: 8
Horas: 10 teoría, 3 laboratorio
Requisitos: LM-1001
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: II
Clasificación: Propio

Se adjunta la estructura y el diagrama correspondientes. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 17 de diciembre del 2003.

RESOLUCIÓN 7450-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de las Asambleas del Departamento de Educación (5 de junio del 2002) y del Departamento de Filosofía, Artes y Letras (sesión 127 del 6 de noviembre del 2002 y 128 del 23 de abril del 2003), ambos de la Sede Regional de Occidente, autoriza para el plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Inglés, las siguientes modificaciones:

1. Inclusión de los cursos:

Sigla: ED-0067
Nombre: Pedagogía
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: I
Clasificación: Propio

Sigla: ED-0012
Nombre: Didáctica general
Créditos: 8
Horas: 3 teoría, 1 práctica
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: III
Clasificación: Propio

Sigla: ED-0068
Nombre: La comunicación en los procesos educativos
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Propio

Sigla: ED-0038
Nombre: Investigación educativa
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VI
Clasificación: Propio

Sigla: ED-0070
Nombre: Experiencia profesional en la enseñanza del inglés
Créditos: 6
Horas: 4 teoría, 3 práctica
Requisitos: ED-0020
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Propio

Sigla: ED-0073
Nombre: Seminario taller en la enseñanza de inglés
Créditos: 4
Horas: 4 teoría
Requisitos: ED-0070
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VIII
Clasificación: Propio

2. Cambio de ciclo para los cursos:

Sigla: ED-0194
Nombre: Crecimiento y aprendizaje del adolescente
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: II
Clasificación: Propio

Sigla: ED-0017
Nombre: Bases psicosociales de la educación

Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: ED-0194 ó ED-0195
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: III
Clasificación: Servicio

Sigla: ED-1107
Nombre: Diseño curricular en educación
Créditos: 3
Horas: 3 teoría, 1 práctica
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio

Sigla: ED-0040
Nombre: Tecnología educativa y preparación de material didáctico
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Propio

Sigla: SR-II
Nombre: Seminario de realidad nacional II
Créditos: 2
Horas: 2 teoría
Requisitos: SR-I
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VIII
Clasificación: Servicio

3. Cambio de ciclo y actualización del nombre del curso:

Sigla: ED-0197
Nombre: Evaluación de los aprendizajes en educación secundaria
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio

4. Creación del curso IF-1301 Taller informático de enseñanza del inglés en sustitución de CI-0101 Introducción al procesamiento de microcomputadoras:

Sigla: IF-1301
Nombre: Taller informático de enseñanza del inglés
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 2 laboratorio
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: IO-5600
Ciclo: V
Clasificación: Servicio

5. Eliminación de los cursos:
- | | | | | |
|------------|---------|-----------------------------------------------|----------------|----------------------|
| I ciclo | ED-0021 | Introducción a la pedagogía I | Sigla: | IO-5430 |
| II ciclo | ED-0032 | Introducción a la pedagogía II | Nombre: | Comunicación oral IV |
| III ciclo | ED-0027 | Procesos enseñanza-aprendizaje y comunicación | Créditos: | 3 |
| IV ciclo | IO-5610 | Comprensión de lectura | Horas: | 4 teoría, 3 práctica |
| VII ciclo | ED-0126 | Experiencia profesional I en inglés | Requisitos: | IO-5420 |
| VIII ciclo | ED-0127 | Experiencia profesional II en inglés | Correquisitos: | IO-5004, IO-5230 |
| | | | Ciclo: | IV |
| | | | Clasificación: | Propio |
6. Cambio de correquisitos, horas y créditos para los cursos:
- | | |
|----------------|----------------------|
| Sigla: | IO-5400 |
| Nombre: | Comunicación oral I |
| Créditos: | 4 |
| Horas: | 6 teoría, 3 práctica |
| Requisitos: | Ninguno |
| Correquisitos: | IO-5001, IO-5200 |
| Ciclo: | I |
| Clasificación: | Propio |
| Sigla: | IO-5410 |
| Nombre: | Comunicación oral II |
| Créditos: | 4 |
| Horas: | 6 teoría, 3 práctica |
| Requisitos: | IO-5400 |
| Correquisitos: | IO-5002, IO-5210 |
| Ciclo: | II |
| Clasificación: | Propio |
7. Cambio de ciclo, requisito y correquisito para el curso:
- | | |
|----------------|------------------------|
| Sigla: | IO-5200 |
| Nombre: | Comunicación escrita I |
| Créditos: | 4 |
| Horas: | 4 teoría, 4 práctica |
| Requisitos: | Ninguno |
| Correquisitos: | IO-5400 |
| Ciclo: | I |
| Clasificación: | Propio |
8. Cambio de correquisito para el curso:
- | | |
|----------------|------------------------------|
| Sigla: | IO-5007 |
| Nombre: | Taller de expresión corporal |
| Créditos: | 4 |
| Horas: | 1 teoría, 3 práctica |
| Requisitos: | Ninguno |
| Correquisitos: | ED-0070 |
| Ciclo: | VII |
| Clasificación: | Propio |
| Sigla: | IO-5420 |
| Nombre: | Comunicación oral III |
| Créditos: | 3 |
| Horas: | 4 teoría, 3 práctica |
| Requisitos: | IO-5410 |
| Correquisitos: | IO-5003, IO-5220 |
| Ciclo: | III |
| Clasificación: | Propio |
9. Cambio de ciclo y correquisitos para los cursos:
- | | |
|----------------|--------------------------|
| Sigla: | IO-5210 |
| Nombre: | Comunicación escrita II |
| Créditos: | 4 |
| Horas: | 4 teoría, 4 práctica |
| Requisitos: | IO-5200 |
| Correquisitos: | IO-5410 |
| Ciclo: | II |
| Clasificación: | Propio |
| Sigla: | IO-5220 |
| Nombre: | Comunicación escrita III |
| Créditos: | 4 |
| Horas: | 4 teoría, 4 práctica |
| Requisitos: | IO-5210 |
| Correquisitos: | IO-5420 |
| Ciclo: | III |
| Clasificación: | Propio |
| Sigla: | IO-5230 |
| Nombre: | Comunicación escrita IV |
| Créditos: | 4 |
| Horas: | 4 teoría, 4 práctica |
| Requisitos: | IO-5220 |
| Correquisitos: | IO-5430 |
| Ciclo: | IV |
| Clasificación: | Propio |
10. Cambio en los subtotales de créditos:
- El quinto ciclo pasa de 16 a 18 créditos
El sexto ciclo pasa de 18 a 17 créditos
El octavo ciclo pasa de 14 a 12 créditos
11. Cambio en el total de créditos:
- El total de créditos del plan de estudio pasa de 138 a 137 créditos.
- Se adjunta la estructura y el diagrama de cursos actualizado. (*)
- La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
- Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del primer ciclo lectivo del 2004.
- Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 17 de diciembre del 2003.*

RESOLUCIÓN 7455-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura (sesión 4-2002), aprueba la siguiente modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Lingüística:

Eliminación del curso optativo FL-2237 Esperanto I.

Se adjunta la estructura y el diagrama correspondiente. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de diciembre del 2003.

RESOLUCIÓN 7456-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura (sesión 1-2003 del 4 de abril del 2003), y el aval del decano de la Facultad de Letras, aprueba las siguientes modificaciones al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Filología Clásica:

1. Cambio de ciclo para los cursos:

Sigla: FL-3008
Nombre: Sintaxis española
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: II
Clasificación: Mixto

Sigla: FL-2019
Nombre: Introducción a los estudios clásicos
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: III
Clasificación: Mixto

2. Cambio de créditos en los ciclos II y III:

II ciclo Pasa de 18 a 17 créditos
III ciclo Pasa de 17 a 18 créditos

Se adjunta la estructura y el diagrama correspondiente. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de diciembre del 2003.

RESOLUCIÓN 7457-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y los acuerdos de las Asambleas de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura (sesiones 4-2002 del 28 de junio del 2002 y 3-2003 del 11 de julio del 2003), aprueba las siguientes modificaciones:

1. Bachillerato en Filología Española:

1.1 Exclusión del curso FL-4005 Lectura de Roland Barthes de la lista de cursos optativos.

1.2 Inclusión de los siguientes cursos optativos:

Sigla: FL-4163
Nombre: Lingüística aplicada al español para extranjeros
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: FL-3009
Nombre: Sánscrito básico I
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: FL-3010
Nombre: Sánscrito básico II
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: FL-3009
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: FL-3105
Nombre: Griego intermedio I
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: FL-3006
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: FL-3106
Nombre: Griego intermedio II

Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: FL-3105
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: FL-3205
Nombre: Griego avanzado I
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: FL-3106
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: FL-3206
Nombre: Griego avanzado II
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: FL-3205
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: FL-3309
Nombre: Historia de la filología clásica
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: FL-2237
Nombre: Esperanto I
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

1.3. Creación del curso optativo:

Sigla: FL-1039
Nombre: Tecnologías y producción textual II
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: FL-1036
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

2. Modificación parcial al plan de estudios de Licenciatura en Filología Española:

2.1 Exclusión de los siguientes cursos de la lista de cursos optativos:

FL-3009 Sánscrito básico I
FL-3010 Sánscrito básico II
FL-3105 Griego intermedio I
FL-3106 Griego intermedio II
FL-3205 Griego avanzado I
FL-3206 Griego avanzado II
FL-3309 Historia de la filología clásica

2.2 Creación del curso optativo:

Sigla: FL-1038
Nombre: Literatura cubana, siglo XIX
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Se adjunta el programa de los cursos, la estructura y el diagrama correspondiente. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de diciembre del 2003.

RESOLUCIÓN 7458-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 3202, artículo 1, celebrada el 31 de julio de 1985 y por solicitud de la Dirección de la Escuela de Artes Musicales (oficios EAM-1401-2003), autoriza el ingreso a la Universidad de Costa Rica, a partir del primer ciclo del 2004 de los siguientes estudiantes: Elmer Richmond Aguilar, quedará ubicado en la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Saxofón (código 110312), Gabriel Venegas Garro, quedará ubicado en la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano (código 110308). Los estudiantes Richmond Aguilar y Venegas Garro quedarán ubicados en las carreras asignadas, cualquier traslado de carrera deberán aprobar la prueba de aptitud académica y cumplir con las normas y requisitos que se establezcan para esos efectos.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de diciembre del 2003.

Dr. Ramiro Barrantes Mesén
Vicerrector de Docencia

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia

